



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

01428-2020-U

BENICASIM/BENICÀSSIM

Modificación Bases Selección de 2 Plazas de Agente de Policía Local

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2020-1310 de fecha 11 de mayo de 2020 se ha resultado modificar las bases específicas de selección para la provisión por funcionarios/as de carrera de dos plazas de Agente de la Policía Local aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 de febrero de 2020 y que han sido publicadas en el BOP n.º 16 de 6 de febrero, en el DOGV n.º 8753 de 3 de marzo y en el BOE n.º 63 de 12 de marzo, en base a las observaciones formuladas por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) en los siguientes términos:

- Eliminar de la Base 8ª relativa a la provisión por turno de movilidad todas las referencias relativas a pruebas psicotécnicas de carácter aptitudinal.

- Base 9ª relativa a la provisión por turno libre:

Donde dice "... El certificado tendrá una validez de 30 días a contar desde el día siguiente a su expedición." debe decir "... El certificado tendrá una validez de 90 días a contar desde el día siguiente a su expedición."

Donde dice "... debiendo superar como mínimo tres de las cuatro pruebas para ser declarado apto." debe decir "... debiendo superar las cuatro pruebas para ser declarado apto."

- Base 10ª relativa a la relación de aprobados/os, donde dice "... de conformidad con el artículo 61.8 apartado 2ª" debe decir "... de conformidad con el artículo 61.8 párrafo 2º del Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público."

- Suprimir en el Anexo III punto 5 el párrafo que dispone "Se entenderán válidas, a efectos de baremación, las notas concedidas como excelentes en los cursos realizados con anterioridad a la entrada en vigor de la ORDEN de 23 de noviembre de 2005, de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el baremo general de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de plazas en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, por el turno de movilidad. La puntuación obtenida a estos efectos será el resultado de la suma de los correspondientes puntos en su tramo respectivo de asistencia y aprovechamiento."

- Suprimir el Grupo V del Anexo IV, temas 41 a 43 referido a temas locales.

Comunicar que, de conformidad con la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, los plazos para presentar los recursos correspondientes quedan suspendidos. Una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas, se le indica que contra el presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estime oportuno:

- Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

- Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Benicàssim, a 12 de mayo de 2020.

La Alcaldesa- Susana Marques Escoin.